

# Scanio celebra el proyecto Zonas Frías: en 2020 había elevado una carta a Massa pidiendo una tarifa diferencial

9 junio, 2021



**La iniciativa contempla un descuento del 50% para la provincia de Mendoza.**

El pasado lunes, la Cámara de Diputados comenzó a analizar el proyecto que busca reducir un 30% y 50% las tarifas del gas en las zonas más frías del país.

La iniciativa presentada por Máximo Kirchner pretende extender la rebaja que ya rige en la Patagonia, la Puna y Malargüe, a municipios bonaerenses, de Mendoza, San Juan, San Luis y Salta, lo que implicará un beneficio para más de tres millones

de usuarios.

El proyecto contempla un descuento del 50% para toda la provincia de Mendoza, la Puna y la Región Patagónica. En las demás zonas, ese beneficio será para jubilados, electrodependientes y beneficiarios de asignaciones familiares, entre otros, mientras que para el resto de los usuarios la reducción alcanzará el 30%.

Frente a ello, el intendente de San Carlos Rolando Scanio, celebró el tratamiento del proyecto y pidió que su departamento sea contemplado en la tarifa patagónica. El mandatario ha sido un militante activo en la busca de este logro. En julio del año pasado llevó una carta al presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, Sergio Massa, para que se incluya a San Carlos en este beneficio.

“Precisamente era esto, buscar eso, que San Carlo estuviese dentro de la zona Patagonia con el beneficio del gas natural”, mencionó el cacique valletano en diálogo con *El Cuco Digital*.

“Llevé un montón de sustentos técnicos al respecto, informes de especialistas. El municipio en su momento había pedido un estudio exhaustivo sobre las temperaturas mínimas que se registran en nuestro territorio y comparadas con zonas de la Patagonia, había temperaturas muy parecidas e incluso lugares más fríos que la propia Patagonia. Entonces había fundamentos sólidos sobre este tema”, destacó Scanio.

“Además si nos ponemos a pensar, la Patagonia inicia geográficamente en el sur de San Carlos, entonces necesitábamos ser incluidos en esa tarifa que tiene una reducción del 50%. Sabemos que estos temas están tratándose en la Cámara de Diputados donde me parece que hay posibilidad para que tengamos algún beneficio, esperemos que sea de 50% como lo hemos pedido, pero sino bienvenido sea algún aporte al

vecino y que no tenga que pagar las boletas como ha venido pagando en estos años anteriores”, señaló.

“He escuchado movimiento, hay muchos legisladores provinciales y nacionales que han hecho presentaciones. Esperemos que tengamos la consolidación de este proyecto en definitiva para darle el beneficio a los habitantes del departamento”, completó.

### **Claves del proyecto**

La bonificación del 50% en la tarifa regirá para los usuarios de gas natural por redes y todos los usuarios del Servicio General P de las localidades abastecidas con gas propano indiluido por redes en la región Patagónica, la región conocida como la “Puna” y la provincia de Mendoza.

En el resto de las regiones, subzonas y localidades la bonificación será del 30%, con la excepción de los usuarios residenciales más vulnerables a quienes también se les aplicará un descuento del 50%. **Los sectores vulnerables son aquellos contemplados en el decreto 311/20:**

- Titulares de la Asignación Universal por Hijo (AUH) y la Asignación por Embarazo;
- Titulares de Pensiones no Contributivas que perciban ingresos mensuales brutos no superiores a CUATRO (4) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil;
- Usuarios y usuarias inscriptas en el Régimen de Monotributo Social;
- Jubilados y jubiladas; pensionadas y pensionados; y trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia que perciban una remuneración bruta menor o igual a CUATRO (4) Salarios Mínimos Vitales y Móviles;
- Trabajadores monotributistas inscriptos y trabajadoras monotributistas inscriptas en una categoría cuyo ingreso anual

mensualizado no supere en TRES (3) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil;

- Usuarios y usuarias que perciben seguro de desempleo;
- Electrodependientes, beneficiarios de la Ley N° 27.351;
- Usuarios incorporados y usuarias incorporadas en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados de Casas Particulares (Ley N° 26.844);
- Exentos en el pago de ABL o tributos locales de igual naturaleza;
- Titulares de Pensiones Vitalicias a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.

Respecto del resto de las usuarias y usuarios residenciales, la tarifa diferencial implicará una disminución del 30% de la factura de gas correspondiente.

*El proyecto completo [aquí](#)*